

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts
Fuera, por razon de franqueo, trimestre, 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERSIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.
Negociado 3.º

En virtud de arreglos hechos por esta Dirección general con las Compañías de cables submarinos, y conforme á lo autorizado por Real orden de 6 de Agosto, pueden admitirse en todas las estaciones españolas de la Península telegramas de prensa para los países de la América del Sur con la tasa reducida de un franco 56 céntimos de franco por la palabra aplicable por vía Cádiz-Tenerife-Norouha lo mismo que por las vías Lisboa Madera ó Vigo ó Cádiz Lisboa Madera. La transmisión de estos telegramas está subordinada á las condiciones siguientes:

Se entienden por *telegramas de prensa* los redactados en lenguaje claro y dirigidos á un periódico ó á una agencia de publicidad con noticias destinadas á su publicación antes de ser comunicadas á tercera persona; pero sin contener cotizaciones de bolsa ni mercados.

Las Administraciones telegráficas se reservan el derecho de detener esta clase de correspondencia cuando resulte contraria á la seguridad del Estado, á las leyes del país, al orden público ó á las buenas costumbres.

Se reservan también el de suspender su transmisión hasta que se haya dado curso á los telegramas tasados por la tarifa ordinaria.

Los agentes ó corresponsales que dirijan telegramas de noticias á un periódico ó á una agencia deben justificar documentalmente en la estación de origen que se hallan facultados para efectuarlo así por el periódico ó la agencia respectiva.

Todo telegrama de prensa que no llene alguna de las anteriores condiciones será tasado á tarifa plena. Madrid 7 de Agosto de 1901.—El Director general, F. Laviña.

(«Gaceta» núm. 225 de 11 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de Física general, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre del mismo año y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, y en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Economía política, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 3.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, Aplomos, pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición directa entre Profesores Veterinarios de superior categoría, á tenor de lo dispuesto en el art. 15, caso 3.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el art. 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Profesor Veterinario de superior categoría ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y con las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten dentro de dicho plazo las instancias y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.448.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.835	La Tercera.	Demarcac.º	Postes del Nevado.	Gilico.	Cehegu.	Francisco Mas de Béjar.	Anselmo Bañón.	»	»	»
15.049	La Dolorosa.	Id.	Ramblas de Gilico.	Id.	Id.	Joaquín Ruiz Urrea.	»	»	»	»
15.062	Fuensanta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Ginés Herndz. Peñalver.	»	»	»	»
Desde el 22 al 29 del corriente.										
15.516	Coto minero. (Gregorio.)	Deslinde.	Lo de Callejas.	»	Cotillas.	Juan Núñez Tello.	»	»	»	»
Desde el 30 del corriente al 6 de Septiembre.										
15.516	Coto minero. (Gregorio.)	Demarcac.º	Lo de Callejas.	»	Cotillas.	Juan Núñez Tello.	»	»	»	»
Desde el 7 al 14 del mismo.										
Desde el 15 al 22 del mismo.										
15.397	Sol y Sombra.	Demarcac.º	Rambla del Cárcabo.	»	Cieza.	José Braquehais.	»	Prosperidad, núm. 12.171	Francisco Sánchez Olmos.	»
15.366	Juan Gómez.	Id.	Id.	»	Id.	Bartolomé Gómez Campos	»	Virgen del Pilar, 14.555.	Joaquín Martínez Sánchez.	Murcia.
15.395	Ortuño Soto.	Id.	Id.	»	Id.	José Ortuño Soto.	»	Prosperidad, 12.171.	Francisco Sánchez Olmo.	»
15.375	San José.	Id.	El Morrón.	»	Id.	Francisco Talón Marín.	»	Id.	Id.	»
15.435	S. Francisco de la Unión.	Id.	Rambla del Moro.	Bolvás.	Id.	Pascual Piñero Pérez.	»	Sol y Sombra (registro).	José Braquehais.	Cartagena.
Desde el 20 al 26 del mismo.										
15.515	Virgen del Carmen.	Demarcac.º	Cuesta Alta.	»	Ricote.	Luciano Tornero Gómez.	»	»	»	»
14.603	Santa Ursula.	Id.	Casa de Avilanes.	Esparragal.	Utea.	Fernando Ruiz Molina.	»	»	»	»

Quinta sección

Número 1.354.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Cieza.—Primer trimestre de 1901.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de hacer la designación de representante y residir en el extranjero, por lo que expongo el presente edicto, pa-

ra que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Noviembre 1899, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	Hellín	
1102	Mariano Camacho Cortés.	15'57
	Abarán	
3	Antonio Carrasco Martínez.	6'44
	Hellín	
1114	Antonio Falcón Abellán.	11'78
	Madrid	
17	Candelaria Fernández Camacho.	14'03
	Albacete	
18	Carlos García Gutiérrez.	44'05
	Abarán	
31	Jesús Gómez Yelo.	15'16
	Jumilla	
48	Roca Gómez Yelo.	16'12
	Abarán	
51	Joaquín Enmenegildo Gómez.	4'48
	Buenos Aires	
68	Bartolomé Melgarejo Puche.	4'35
	Abarán	
72	Isidoro Molina Yelo.	3'22
	Cádiz	
79	Juan Morote Manfredi.	6'74

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

Abarán

94	Francisco Salmerón Gómez.	3'93
97	José Salmerón Gómez.	3'80
09	Antonio Cobarro Tormero.	1'14
36	José Gómez Yelo San Miguel.	2'25
23	Antonio Gómez Martínez.	4'05
03	Joaquín Martínez Velasco.	3'93
78	Vicente Moreno Gómez.	2'94

Murcia

88	Ana Real Gabardón.	3'66
----	--------------------	------

Abarán

93	Antonio Salmerón Gómez.	6'46
95	Joaquín Salmerón Gómez.	6'46
96	Joaquín Salmerón Gómez.	6'44
270	Ramón Yelo Gómez.	2'38

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Cieza 8 de Junio de 1901.—El Agente, Francisco López.

Número 1.354.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Fortuna.—Primer trimestre de 1901.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por dejar hacer designación de representante en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que

con fecha 22 de Marzo, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 declarando incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	Murcia.	
1278	Diego Alcaraz Corbalán.	50'84
79	José María Avilés Serrano.	75'62
86	Francisca Bernal Hernández.	3'28
	Albacete.	
87	Tomás Bernal Lozano.	11'81
	Alcoy.	
95	Vicente Clemente Llorca.	4'37
	Madrid.	
79	Manuel Hernández Caballero.	5'78

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Murcia.		
99	Manuel Funes Díaz.	4'91
Valdepeña.		
302	Isabel Gomariz Belda.	2'63
Murcia		
8	Mariano Machigal.	4'24
9	Pedro Manresa Calatayú.	309'54
10	Francisco Martínez Albacete.	3'08
16	Joaquín Moñino Guirao.	3'15
17	Mariano Munero.	8'21
20	Juan José Noguera.	3'08
30	Juana Piqueras Saura.	46'02
37	Herederos de Pedro María Sánchez.	22'34
Lorca.		
42	Luis Zarandona Gil.	14'58
Murcia		
1290	Juan de Dios Cañadas.	2'83
S. Vicente alcántara.		
94	Gregorio Cascales Lozano.	2'73
Pinoso.		
1312	José Martínez Mira.	3'08
Molina.		
23	Antonio Palazón Carbonell.	2'58
Murcia.		
41	Pedro Toval Serrano.	2'70
43	Luisa Soro Piqueras.	1'93

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, poniéndose además al público en el tablón de edictos, de las Casas Consistoriales, las respectivas notificaciones firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Fortuna 14 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Francisco López.

Sexta sección.

Número 1.408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este ilustre Ayuntamiento en todo el próximo pasado mes de Julio.

Supletoria del día 3.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Junio último.

Se dió cuenta y se aprobó la relación de socorros suministrados a pobres transeuntes en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se dió conocimiento de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, remitiendo una copia de la liquidación hecha a Don Manuel Marín Blázquez, por nulidad de venta de la finca núm. 381 del Inventario de propios de este pueblo. Enterado el Ayuntamiento acordó prestarle su conformidad.

Se acordó incluir a varios pobres vecinos de esta villa en el padrón, para la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico.

Se acordó aprobar varias cuentas y que se paguen con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Supletoria del día 10.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Yarza, en solicitud de deslinde de montes.

Se acordó incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico a varios vecinos de esta villa pobres de solemnidad.

Se acordó designar al presbítero D. José Lucas Conesa, para que ocupe la cátedra sagrada en la función religiosa que este Ayuntamiento ha de celebrar el día 25 de los corrientes en honor de su patrono San Bartolomé.

Supletoria del día 17.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales.

Se acordó designar los locales en que se han de constituir las nueve secciones electorales de que consta este término municipal, para la elección parcial de un Diputado provincial que ha de tener lugar el día 28 de los corrientes.

Se acordó aprobar la cuenta de los jornales invertidos en la última semana en las obras del cuartel que se está construyendo para el puesto de la Guardia civil de esta villa.

Se presentó la cuenta definitiva del presupuesto municipal, correspondiente a los diez y ocho meses del ejercicio de 1900. El Ayuntamiento acordó aprobarla.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto adicional para el presente ejercicio.

Enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se exponga al público por tiempo de quince días.

Se acordó dar licencia por tiempo de veinte días al Sr. Alcalde Presidente D. José Peña y Marín.

Supletoria del día 24.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente de la Comisión de feria y festejos D. Diego Marín Parja, para que provea a todos los gastos necesarios, a fin de que las fiestas de este año en la próxima feria resulten con todo el lucimiento posible.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar Comisionado al Oficial 1.º de esta Secretaría D. Miguel Melgares Marín, para que ingrese en la caja de la zona militar de Lorca el día 1.º del próximo mes de Agosto a los mozos del presente reemplazo del ejército y a los que les ha correspondido de los dos reemplazos anteriores.

Supletoria del día 31.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Se acordó incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico, a varios pobres vecinos de esta villa.

Se acordó que se pinten los bancos del paseo de Marín Barnuevo. Cieza 6 de Agosto de 1901.—El Secretario, Ramón García Marín.—V. B.º: Diego Marín.

Sesión del día 7 de Agosto de 1901.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Ramón García.

Número 1.443.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta para el arrendamiento de los derechos y arbitrios de la próxima feria, se anuncia de nuevo para el día 23 del corriente mes, a las once, bajo el mismo tipo de 6.000 pesetas y con sujeción a las condiciones y requisitos que constan en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 16 de Julio último.

Murcia 14 de Agosto de 1901.—Diego García Avilés.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, ceguello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50